



## Resolución Directoral Regional

N° 053 -2017 -GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 08 MAR. 2017

### Visto:

El Expediente N° 01570302, de fecha 23/02/2017, conteniendo el Informe de la Unidad de Personal sobre la Designación de una Comisión de Contratación de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía Política y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, N° 28411, se considera como plaza presupuestada, al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal- CAP, que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional; asimismo, se establece que el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal y certificación Presupuestal por la Oficina de Planeamiento Sectorial de la Dirección Regional de la Producción, para el presente ejercicio fiscal - 2017; la misma que se evidencia en el Presupuesto Analítico de Personal, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2013-GRSM/PGR, de fecha 07 de mayo de 2013, es necesario coberturar plazas vacantes presupuestadas;

Que, conforme a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276 - la Carrera Administrativa es un conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes, que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de carácter permanente en la Administración Pública; de lo cual se infiere que la Carrera Administrativa tiene por objeto; permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio y la Necesidad Institucional;

Que, asimismo en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, Disposiciones Complementarias Transitorias, SEGUNDA, Reglas de implementación: Inciso c) establece que: a partir de la resolución de "inicio del proceso de implementación", toda incorporación de servidores que se efectúe se sujeta a las disposiciones del régimen del Servicio Civil contenido en la presente Ley y sus disposiciones complementarias y reglamentarias;

Que, la Dirección Regional de la Producción San Martín, como Unidad Ejecutora para llevar a cabo el concurso Interno de las plazas a cubrir para personal Profesional y Técnico, que oriente a los postulantes los requerimientos solicitados es necesario que la Comisión que se designe implemente la Directiva para este fin de acuerdo a la normativa vigente;

Que, dentro de la Ley de Presupuesto Público N° 30518 para el período 2017, en su artículo 8º, y 8.1 y el D.L. 276 y D.S. N° 005-90-PCM, el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;





Exp. 01586685



# Resolución Directoral Regional

## N° 053 -2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 08 MAR. 2017

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2017-GRSM/GR, y estando a lo informado por la Unidad de Personal y con la visación de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y Oficina de Planeamiento Sectorial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Contratación para Personal, como responsables de la Implementación de la Directiva y del desarrollo de los procesos, lo cual está integrada por los siguientes servidores:

### TITULARES:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| ✓ Lic. Adm. Yovani Olivera Leiva      | Presidente |
| ✓ CPC. Manuel Aníbal Del Águila Rocha | Miembro    |
| ✓ ING. Jhony Alexander Borbor Vargas  | Miembro    |
| ✓ SRA. Teresa de Jesús López Puscán   | Secretaria |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar**, a los interesados.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LUIS ROMMEL ARANA BENAVIDES  
Director Regional